23 MAR. 2011

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 024/11 de fecha 17 de marzo de 2011

RESOLUCIÓN Nº 024-009/11

POR LA QUE SE ADJUDICA EL ITEM 1 Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS 2, 3 Y 4 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 70/10 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE CAUDALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2011"

VISTO: El Memorando PR/DBS Nº 0579/11 de fecha 14 de marzo de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios por la que eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas inherentes a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 70/10 "Contratación de Pólizas de Seguros de Caudales para el Ips" – Ad Referéndum Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum Nº PR/DTE/Nº 321/2010 de fecha 30 de Setiembre de 2010, la Dirección de Tesorería eleva el pedido consolidado para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 70/10 "Contratación de Pólizas de Seguros de Caudales para el IPS" – Ad Referéndum Ejercicio 2011;

Que, de conformidad al Acta Nº 10/11, de fecha 26 de enero de 2011; siendo las 13 horas, se procedió a la apertura de Sobres-Ofertas de las empresas: GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., ASEPASA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, en fecha 17 de Febrero de 2011 eleva su Informe de Evaluación donde recomienda Declarar Desierta la Licitación en razón a que las ofertas presentadas superan la disponibilidad presupuestaria;

Que, el Consejo de Administración se aparta del recomendado por la Comisión Evaluadora, en lo referente al Ítem 1 Seguro contra Robo y/o Asalto – Caja Fuerte y/o Ventanilla, reduciendo a 6 (seis) meses de cobertura, a fin de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria, conforme a lo estipulado en el punto 36 de las IAO del Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta que la cobertura de dicho ítem resulta imprescindible en razón a los valores procesados en las dependencias afectadas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSÉ BELLASSAI
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Benítez Garcia
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 024/11 de fecha 17 de marzo de 2011

RESOLUCIÓN Nº 024-009/11

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Adjudicar por el término de 6 (seis) meses, el Ítem 1 Seguro contra Robo y/o Asalto – Caja Fuerte y/o Ventanilla a la firma ASEPASA Aseguradora Paraguaya S.A., la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 70/10 "Contratación de Pólizas de Seguros de Caudales para el IPS" – Ad Referéndum Ejercicio 2011, de acuerdo al siguiente cuadro:

ASEPASA Aseguradora Paraguaya S.A.

Item	Código de Catálogo	Descripción	Capital Asegurado	Precio	IVA	Precio Total
1	84131501-001	SEGURO CONTRA ROBO Y/O ASALTO - CAJA FUERTE Y/O VENTANILLA	8.000.000.000	145.454.546	14.545.454	160.000.000

Total Adjudicado: Gs. 160.000.000 (Guaraníes: ciento sesenta millones), IVA Incluido.

2°) Declarar Desiertos los Ítems 2, 3 y 4 de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 70/10 "Contratación de Pólizas de Seguros de Caudales para el IPS" – Ad Referéndum Ejercicio 2011, por los motivos expresados en el Considerando.----------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a iniciar los trámites para un nuevo llamado, para la "Contratación de Pólizas de Seguros de Caudales para el IPS" – Ad Referéndum Ejercicio 2011.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del contrato correspondiente y a notificar de la presente Resolución a la firma adjudicada.----------

5°) Encomendar a la Comisión Especial de Estudio de Ofertas la verificación del Contrato.----

6°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Especial de Estudio de Ofertas. ----------

7°) Dejar establecido que la Dirección de Tesorería será la Administradora del Contrato emergente de la presente Resolución.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSÉ BELLASSAI
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 024-009/11

8°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

9°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio. ----------

10°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ, **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSÉ BELLASSAI
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernanda Benítez García
Secretaria General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.